

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 24 FEB 2021

Proceso No. 11001400305020190077500

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, imputándose los abonos que menciona se hicieron por parte del Fondo Nacional de Garantías S.A. (FNG), en las fechas y montos realizados a cada pagaré de conformidad con el art. 1653 del Código Civil. A su vez deberán allegarse las documentales idóneas correspondientes a la subrogación que menciona ha vuelto del folio 44 de este cuaderno.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por radiación en el Estado No. 05 de hoy 25 FEB 2021, a las 8:00 a.m. \_\_\_\_\_ SECRETARIA.